

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-02-2022. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer.



MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria-6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 238
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00533-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS
COOPVISO NIT. 901.115.510-8
DEMANDADAS: JOHN JAIRO GIRALDO GIL C.C 102.20.705
CARLOS ANDRÉS GÓMEZ ROSERO C.C 75.101.875

Vista la constancia secretarial, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, enviando los oficios y allegando prueba de ello o,
3. Notifique a las parte demandada,.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria